



# Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.º 4.477/2019



## Tasas de interés de financiación aplicables para diciembre 2022

Vigente al 20/11/2022

<b>BNA</b> 75%
-------------------

Vigente al 20/09/2022

<b>TM20</b> 66,4375%
-------------------------

Vigente al 20/07/2022

<b>Badlar</b> 50,5625%
---------------------------

Vigente al 20/11/2022

<b>Badlar</b> 68,5625%
---------------------------

### Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	2,50%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,50%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1º	5%	36	4,42%
Resto de contribuyentes	5%	36	4,42%
	10%	48	3,87%
	20%	60	2,50%

**Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289**

<b>CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>PAGO A CUENTA</b>	<b>CANTIDAD DE CUOTAS</b>	<b>Art. 4°, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento</b>
Todos	20%	60	2,50%